



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO,
EJECUCIÓN DE PROYECTO “MEJORAMIENTO E
IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PILOTO PARA
DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN EN LA
RECOLECCIÓN SEGREGADA DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS VALORIZABLES, ORGÁNICOS E
INORGÁNICOS, USANDO LA TÉCNICA PUERTA A PUERTA”**

DECRETO ALCALDICIO N° 984

DALCAHUE, 16 de Mayo de 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES, Rut N° [REDACTED] a contar del 02.05.2022 hasta el 31.08.2022, por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar talleres en el marco del proyecto “Mejoramiento e implementación Proyecto Piloto para determinar el modelo de gestión en la recolección segregada de residuos sólidos domiciliarios valorizables, orgánicos e inorgánicos, usando la técnica puerta a puerta” financiado por el Ministerio del Medio Ambiente mediante el Fondo para el Reciclaje 2020.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 1140507088 “Fondo para el Reciclaje 2020”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Medio Ambiente



**CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA
EN PROYECTO EN CALIDAD DE PROFESIONAL**

En Dalcahue a 02 días del mes de mayo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, chileno, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 110, comuna de Dalcahue, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de profesión Ingeniero en Medio Ambiente, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES, para realizar labores ajenas a la gestión administrativa interna de la Municipalidad y que consisten en la realización de talleres medio ambientales en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación Proyecto Piloto para determinar el modelo de gestión en la recolección segregada de residuos sólidos domiciliarios valorizables, orgánicos e inorgánicos, usando la técnica puerta a puerta" a implementarse desde el mes de mayo y hasta mes de Junio del 2022 en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de mayo del año 2022 y registrá hasta el 30 de Junio de 2022.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la comuna de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a del Sr. PATRICIO ANDRÉS CORDOVA FLORES la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos. Distribuidos de la siguiente manera:

Nombre actividad	Descripción	Medio de verificación	Monto
Taller 1: Capacitación grupo de jóvenes	Taller (al menos) Los productos esperados son contar con un grupo de al menos 7 jóvenes, motivados y comprometidos en participar de este proyecto.	-Carta compromiso de participación en el proyecto, firmada por cada uno de los jóvenes. -Fotografías y lista de asistencia. -Registro de convocatorias al taller.	\$100.000

		-Informe de metodología implementada, discusiones y conclusiones.	
Actividad de Difusión	Actividad diseñada por un profesional del área ambiental, y convocada y desarrollada por los jóvenes líderes, donde se dará a conocer lo realizado en el barrio de la Villa Suyai y se motivará a la comunidad de cada uno de estos nuevos barrios (Ramon Freire y Custodio Ampuero) a hacer lo mismo. Se inscribirán familias interesadas en iniciar esta forma de reciclar. Se contará con el apoyo de don Carlos Alvarado, empresa contratista de aseo y ornato de la comuna de Dalcahue, quien dará a conocer su experiencia, lo bueno y lo malo del comportamiento social respecto al manejo de los residuos sólidos. La convocatoria se realizará a través de las redes sociales y a través de las Juntas de Vecinos.	-listado - informe de la actividad realizada y un registro fotográfico de la misma. -Registro de convocatoria -PPT de los contenidos -Informe	\$100.000
Ciclo 3 talleres - conectando barrios	Bajo la supervisión del profesional a cargo del proyecto, se realizará un ciclo de 3 talleres, dirigidos a los jóvenes y sus familias de los nuevos barrios, de 1 hora transmitidos por internet, con los siguientes módulos ambientales: 1. Concientización ambiental 2. Hacia basura cero: Rechazar, reducir y reutilizar 3. Reciclaje, Compostaje y Vermicompostaje	-Registro de las convocatorias -PPT de los contenidos -Lista Asistencia -Diseño manual -Informe	\$200.000

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 2153102004034-02-020201 "Fondo especial para el Reciclaje".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados serán pagados por etapa una vez prestados los servicios convenidos y previo informe del encargado de la Oficina de Medio Ambiente.

SEXTO: Patricio Andrés Córdova Flores por su profesión como Ingeniero Medio Ambiental, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y formación, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por terminado el presente contrato.

OCTAVO: Patricio Andrés Córdova Flores, se hace responsable del pago de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

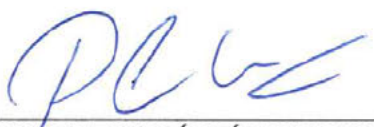
NOVENO: Se expresa que don Patricio Andrés Córdova Flores, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que don Patricio Andrés Córdova Flores, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022 en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Causa Rol 1459-2021.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Patricio Andrés Córdova Flores y tres en poder de la Municipalidad.


PATRICIO ANDRÉS CÓRDOVA FLORES
Ingeniero en Medio Ambiente
Rut [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde I. Municipalidad de Dalcahue